

Saúl Mauricio Rodríguez Hernández*

DERECHO INTERNACIONAL, DESNACIONALIZACIÓN DE LA TROPA Y DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA¹

AMÉRICA LATINA PARECÍA UNA REGIÓN LIBRE de abusos cometidos por las Fuerzas Armadas contra la población civil. Para muchas personas este tipo de situaciones no eran sino un mal recuerdo que hacia parte de la memoria colectiva de la región, los cuales nunca más volverían a ocurrir. Sin embargo, los hechos ocurridos a finales de 2008 demostraron que esto no era del todo cierto. En este sentido las Fuerzas Armadas Colombianas se vieron envueltas en

* Profesor investigador de tiempo completo en la Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá. Investigador Asociado del Centro de Estudos em Geopolítica e Relações Internacionais, Brasil. Miembro cofundador del grupo de investigación Relaciones Internacionales y Fuerzas Armadas. Miembro del grupo de trabajo Seguridad en Democracia de CLACSO-RESDAL. Correo electrónico: <saulrodriguezrh@yahoo.com> y <saul.rodriguez@javeriana.edu.co>.

1 Algunos de los argumentos de este texto son reflexiones extraídas de mi trabajo de política aplicada titulado “Challenges for Colombian Armed Forces’ Human Right Policy in the New Millenium” (2009); agradezco los comentarios en materia de Derechos Humanos a Laura Santos González (*Leadership for Peace*), Vivian Newman (*De Justicia y Procuraduría General de la Nación*), Juan Camilo Niño (ANDI), Jérôme Gouzou y Joakim Anger (Indevelop). No obstante la responsabilidad por todos los argumentos presentados aquí son del autor.

uno de los más tristes y denigrantes hechos en su historia contemporánea, los llamados “*falsos positivos*”, estos hechos pusieron en duda el profesionalismo e integridad de las fuerzas nacionales como garantes de la defensa y de los derechos constitucionales de todos los colombianos sin importar su origen económico o condición social. Estos hechos se dieron a pesar de que el Estado Colombiano y sus mismas Fuerzas Armadas han reconocido y ratificado infinidad de acuerdos internacionales contra crímenes de guerra, crímenes contra la humanidad y contra la tortura para proteger los Derechos Humanos y evitar excesos a la hora de hacer el uso de la fuerza legítima del Estado.

Esta situación hizo que la opinión pública en Colombia se movilizara, y que el mismo gobierno nacional y la comunidad internacional colocaran el dedo en la herida, y solicitaran explicaciones convincentes sobre estos bárbaros hechos, los cuales consistieron en asesinar jóvenes de los sectores marginales de la sociedad para hacerlos aparecer como “*bajas en combate*”. Una situación que sería inconcebible para cualquier estado y para unas Fuerzas Armadas que se precien de ser respetuosas de la vida y el sentido de nación. Más aun si se considera que en la institución militar reposa la voluntad general de la población para que detenten el uso de las armas legítimas del país. En esta línea el presente artículo pretende de una manera muy general analizar algunos elementos en torno a la relación entre Fuerzas Armadas y Derechos Humanos, teniendo como punto de referencia el caso colombiano pero sin dejar de lado el contexto internacional en esta materia.

En primera instancia se hará un análisis del impacto del Derecho Internacional para adecuar la legislación colombiana para la protección de los Derechos Humanos por parte de las Fuerzas Armadas en los últimos 10 años, analizando algunos casos específicos. En segunda instancia se analizará si el aumento de las tropas profesionales (soldados sin rango) en el caso colombiano trajo como consecuencia el fin de las Fuerzas Armadas nacionales para convertirlas en una institución ocupacional, donde sus miembros solo responden a criterios económicos y menos al carácter nacional y de respeto a sus conciudadanos. Por último, observaremos hasta que punto y pese a todos los esfuerzos, incluida la *Política Integral de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario* del Ministerio de Defensa colombiano es poco lo que se ha avanzado en el fin de proteger a los ciudadanos, independiente de que sean miembros de organizaciones delincuenciales o no.

DERECHOS HUMANOS, TENDENCIAS INTERNACIONALES Y FUERZAS ARMADAS

Se puede decir que uno de los más grandes legados del periodo posterior a la Segunda Guerra en el ámbito internacional fue la consolidación de un cuerpo de normas internacionales que aunó esfuerzos por la protección de los Derechos Humanos a lo largo y ancho del planeta, entendidos estos como la lucha por unas garantías mínimas de respeto por la vida y la integridad física y psicológica. La *Declaración Universal de Derechos Humanos* (1948) promulgada por la Organización de Naciones Unidas fue el referente más importante en esta materia. Con esta declaración se pretendía que todos los estados reconocieran el respeto por la vida y las normas más básicas de convivencia y protección de la vida. No obstante, esta declaración se puso en rigor en el mismo momento que la Guerra Fría tomada fuerza como un enfrentamiento a escala global. Durante la segunda mitad del siglo XX, y a pesar de la firma por parte numerosos estados de convenciones contra la tortura y los crímenes de guerra, el uso de la fuerza desmedida contra enemigos del estado y la persecución y actos contra la integridad física fueron un hecho casi cotidiano.

No está fuera de contexto que las mismas “superpotencias” de manera informal promovieran el uso de métodos poco convencionales para acabar opositores políticos o ideológicos, y que incluso países que se consideraban como los más fieros defensores de los Derechos Humanos, como Francia, hicieran uso de métodos contra la integridad física de sus enemigos para persuadir a rebeldes en África y Asia. Fue bien conocido por la opinión pública francesa el caso del general Paul Aussaresses, quien reconoció en sus memorias el uso sistemático que hicieron los soldados franceses de la tortura y la ejecución contra los argelinos durante la guerra de liberación de ese país (*La Nación*, 2001). En una misma línea han sido bien documentadas las acciones de los soldados estadounidenses en Vietnam contra la población civil, siendo la más conocida la masacre de *Mai Lai* (Waltzer, 2001).

Para el contexto latinoamericano los casos más renombrados fueron la actitud de los militares latinoamericanos durante las dictaduras de los setenta y ochenta para presionar o perseguir opositores políticos haciendo caso omiso de la normatividad internacional en Derechos Humanos, y las acciones llevadas a cabo por las fuerzas estatales en varios países de Centroamérica durante los años ochenta para acabar con las guerrillas de izquierda. Alrededor de estos hechos fue bien conocida la labor de la “Escuela de las Américas”, lugar donde se preparó e instruyó sistemáticamente a numerosos militares de la región para hacer uso de métodos de fuerza como presiones psicológicas y

torturas, entre otras técnicas para extraer información o persuadir a detenidos de los grupos de izquierda².

Entonces lo que se podría decir es que durante la segunda mitad del siglo XX, a pesar de todos los esfuerzos de la comunidad internacional, para que se protegieran los Derechos Humanos desde todas las instancias gubernamentales, incluyendo por supuesto las fuerzas armadas, se prefirió hacer caso omiso y pasar por alto cualquier normatividad en materia internacional en estos asuntos para de alguna manera salvaguardar los intereses de los diferentes estados frente a la amenaza “comunista”. Se podría plantear que en un ambiente donde la paranoia del “enemigo interno” era la norma común, acogerse de lleno a la normatividad internacional cumpliendo fielmente esta era darle una ventaja a cualquier actor ilegal que estuviera contra el Estado. No obstante, a finales de los años ochentas del siglo XX, y gracias a la presión interna en cada país y a la acción de varias organizaciones no gubernamentales, el tema de los Derechos Humanos cobró vigencia como un tema de índole y preocupación internacional por parte de numerosas potencias, siendo particularmente interesante la actitud mostrada por Estados Unidos en este periodo que empezó a mostrar un discurso que aunaba por el respeto y cumplimiento de la normatividad internacional en materia de Derechos Humanos de una manera más explícita.

Como bien lo señala George Viquers, no es sino hasta el fin de la Guerra Fría que la idea de la protección de los Derechos Humanos se interiorizó como parte de los elementos que las Fuerzas Armadas debían integrar en su quehacer cotidiano. Esta iniciativa que tuvo su origen en Estados Unidos, tenía como fin integrar a la actividad militar la protección de los Derechos Humanos y el cumplimiento de todas las normas y estándares en esta materia (Viquers, 2000: 54). Entonces en esta línea muchos de los ejércitos de América Latina también recibieron parte de toda esta iniciativa estadounidense. Por así decirlo la presión vino desde el país del norte para que las Fuerzas Armadas de la región empezaran a proteger los Derechos Humanos a la hora de hacer cualquier actividad propia de su labor (Laurienti, 2007).

En un mundo globalizado, con un número significativo de organizaciones no gubernamentales y grupos especializados denunciando cualquier irregularidad cometida por parte de las fuerzas del orden, no era bien visto que Estados Unidos patrocinara directa o indirectamente la violación de los Derechos Humanos alrededor del mundo. Cabe

2 Al respecto véase: Gill, Lesley 2004 *The School of the Americas: Military Training and Political Violence in the Americas* (Durham: Duke University Press).

destacar que en la mayoría de los países de América Latina se dio por terminado el clásico conflicto ideológico entre Oriente y Occidente a finales de los ochentas y comienzos de los noventas. En esta medida varios cuerpos armados de la región, especialmente en Centroamérica, entraron en la etapa del pos conflicto donde se dieron a la labor de integrar entre sus principios castrenses unos férreos elementos para eliminar cualquier acto que atentara contra la integridad de los ciudadanos y excombatientes. Sin embargo, esto se dio en gran parte porque la comunidad internacional tenía los ojos puestos sobre estos países (*Hechos del Callejón*, 12 al 15 de febrero de 2009). En otros casos, los países en transición a la democracia incorporaron igualmente normas para que sus Fuerzas Armadas integraran la normatividad internacional de cumplimiento de los Derechos Humanos (Ninou, 1993; Kruijt, 2002), después de que ellos mismos habían sido los principales actores en la denominada “guerra sucia”, donde se cometieron incontables violaciones a los Derechos Humanos.

A pesar de la tendencia regional, Colombia, dada las condiciones particulares de las fuerzas en contienda, vivió un incremento inusitado en su conflicto interno a comienzos de los años noventa, y esto pese al fin declarado de la Guerra Fría donde muchos grupos guerrilleros de izquierda se quedaron sin un “paraguas” internacional que avalara su causa. Si bien este país se precia de ser un fiel cumplidor del derecho internacional y garante de la normatividad legal por haber firmado la *Declaración de Internacional de Derechos Humanos* y tratados de índole regional como la *Convención Americana sobre Derechos Humanos* en 1969³, sus Fuerzas Armadas dieron muestras de inusitada dureza a la hora de tratar a los grupos ilegales y sus colaboradores, pasando por alto cualquier principio de respeto por la dignidad humana. Entre las acciones más conocidas se encuentran la denominada “Retoma” del Palacio de Justicia, la cual se dio tras la incursión del grupo guerrillero M-19 al edificio donde se encontraban las máximas autoridades judiciales colombianas en el año 1984. En su intento por liberar este edificio y los altos dignatarios que lo ocupaban, el ejército colombiano y directamente del coronel Plazas, organizó una operación militar para reducir al grupo guerrillero, pero esta se caracterizó por su poca pericia táctica y mostró rasgos operacionales propios de un ejército pre-profesional donde primo el desorden y la falta de planeación para este tipo de circunstancias, en esta operación de retoma militar fueron desaparecidas más de 10 personas, de quienes quedo

3 Conocido como “Pacto de San José de Costa Rica” tuvo lugar el 22 de noviembre de 1969, y fue firmado por todos los países de la región, incluyendo a Colombia.

suficiente evidencia audiovisual de que salieron vivas de los hechos ocurridos y muchas de ellas no tenían nada que ver con esta acción llevada a cabo por la guerrilla del M-19.

Pese a estas decepcionantes acciones el Estado colombiano y particularmente de su brazo armado, este siguió velando por el cumplimiento de los Derechos Humanos, en buena medida por la presión de la comunidad internacional. No obstante, por ser un país con una dirigencia poco preocupada por el tema de la seguridad por largos años, el papel que ejercían las fuerzas del orden contra la población civil seguía siendo un tema marginal dentro de la agenda política, y se consideraba que los abusos de fuerza contra la población civil y las acciones extremas en combate llevados a cabo por las fuerzas institucionales eran el precio que todos los ciudadanos tenían que pagar por el mantenimiento de la institucionalidad y el orden. Sin embargo, con la entrada en vigor del Estatuto de Roma en 2002, y siguiendo uno de los postulados tácitos de la política internacional colombiana, el país se acogió a este estatuto de una manera casi inmediata, ya que en su tradición como “democracia histórica” era lo más común para llevar a cabo. No obstante, como este Estatuto fue firmado en pleno proceso de negociaciones con las FARC a comienzos del siglo XXI durante el gobierno del presidente Andrés Pastrana, se decidió ratificar este acuerdo internacional pero dejando explícita una reserva de nueve años para que este marco judicial internacional no aplicara a Colombia, no obstante esta reserva se dio por terminada a finales del año 2009. Con todo esto y dadas las implicaciones de la Corte Penal Internacional y de las mismas Fuerzas Armadas como garantes de la vida y honra de los ciudadanos, el fin de esta “reserva” generó revuelo en los medios castrenses colombianos, pues implicaba que cualquier miembro de las instituciones armadas nacionales podría ser juzgado por una instancia supranacional por delitos de lesa humanidad, de tortura entre otros. Curiosamente, y dadas las casualidades históricas, el fin de esta reserva concordó con el conocimiento por parte de la opinión pública de los hechos conocidos como los falsos *positivos*. Estos hechos mostraban que pese al legalismo y el carácter institucional del Estado colombiano por reconocer la legislación internacional en pro de los Derechos Humanos, no siempre su brazo armado tenía correlación con estos principios aceptados por el mando civil.

Como lo comenta Prudencio García, pese a que hay ejércitos que tienen correctamente establecida las normas de obediencia a la ley y estipulados textos legales subordinados a las normas internacionales y locales, en muchas ocasiones estos han hecho caso omiso de esta normatividad en el terreno real debido en parte a que estos poseen

una deficiente interiorización de estos principios en sus convicciones y comportamientos corporativos, y en este sentido carecen de una “autolimitación moral” que evite la ejecución de hechos contra los Derechos Humanos (2000, 158-159).

Por otro lado y tras estos hechos la presión internacional no se hizo esperar, manifestaciones de varios gobiernos incluido el de Estados Unidos y de las mismas Naciones Unidas hicieron explícito su obvio rechazo por los actos cometidos por las Fuerzas Armadas colombianas, además de la evidente preocupación por tales hechos que no tenían parangón en el escenario internacional contemporáneo. Es así como se demostraba una vez más que pese a toda la voluntad política si no se tenía un claro control político y de veeduría de las Fuerzas Armadas, éstas en su desenfundada labor de mostrar a la opinión pública resultados operacionales en combate habían trasgredido cualquier legislación local e internacional. Pero no sólo eso, las tropas colombianas también habían sobrepasado cualquier principio de razón humana e incluso principios cristianos, como lo es “no mataras” y menos a una persona inocente. Es aquí donde se puede señalar incluso que se pasaron por alto principios de orden religioso que tan profundamente se encuentran clavados en los principios institucionales de la institución castrense colombiana y de sus mismos miembros, esto a pesar de que constitucionalmente las Fuerzas Armadas de Colombia no profesan ninguna confesionalidad explícita desde la instauración de la Constitución Política de 1991. No obstante se esperaría que la adscripción personal de sus miembros aborreciera cualquier acto ilegítimo y que atentara contra la vida de cualquier ser humano.

DE LAS FUERZAS ARMADAS PRE PROFESIONALES A LAS FUERZAS ARMADAS “HIPER” PROFESIONALIZADAS: EL CASO COLOMBIANO

Para ningún especialista en América Latina es un secreto la escasa identidad nacional con la que se conformaron los países latinoamericanos. Históricamente, la idea de un sentido nacional propiamente consolidado ha sido vista como uno de los mayores obstáculos, para que toda la población de cada uno de estos países marche por un camino común de bienestar colectivo y prosperidad sin importar las diferencias socioeconómicas. Como ha sido señalado por Bushnell y Macaulay, primero hubo Estado y luego Nación, y esta última se caracterizó por su debilidad latente (1989). En este sentido una de las preocupaciones de la dirigencia latinoamericana fue consolidar un sentido nacional entre la mayoría de mayoría de los miembros de la colectividad. Para esta labor se empezó a contar con las armadas

pues estas eran las únicas capaces de cumplir esta función frente a un escaso o deficiente sistema educativo que cumpliera con esta labor tan importante para cada país de la región.

A finales del siglo XIX y comienzos del XX, numerosas reformas buscaron crear un ejército nacional que cumpliera con dos funciones básicas: primero, defender la institucionalidad frente a enemigos externos o internos; y segundo, convertir a esta institución en la “Escuela de la nación” (Rouquié, 1984; Loveman, 1999). Sin embargo, desde un comienzo solo los más humildes de los ciudadanos de estos países fueron los que se vieron obligados a ir al ejército en calidad de soldados para ser *naciolizados*. En otras palabras para que estos fueran expuestos a una serie de principios que apelaban al sentido nacional, que muchas veces, por no decir que en todos los casos, eran poco claros para la mayoría de los reclutas. Solo comprendía enseñarles a los reclutas a “amar” la figura impersonal de la “patria” y a aprender una serie de himnos y oraciones que muy pocos casos tenían que ver con su idea y pasado común verdadero⁴.

Más que sentido de nación lo que se impartía era un sentido de “patrioterismo”, que no lograba tener un piso firme pues más que nación lo que había era un estado que en la mayoría de las veces era ajeno y lejano para estos individuos. Por otro lado, el sentido de integración tan firmemente defendido por la dirigencia política y sobre todos por los mismos militares latinoamericanos durante todo el siglo XX, partió desde un principio con un vicio de origen. En primera instancia desde un principio no todos los miembros del país servían en las fuerzas armadas, lo que generaba diferencias reales y no imaginadas, al colocar el sagrado deber de la defensa y la seguridad nacional solo en las manos de los más pobres (Bermúdez, 1992); y en segunda instancia, frente a la escases de conflictos internacionales, los jóvenes soldados solo se enfrentaban contra sus propios conciudadanos.

En esta línea, la dirigencia definió por antonomasia que sus enemigos no estaban afuera sino dentro de las fronteras nacionales, y es así como los enemigos eran otros individuos pertenecientes a su propio país. Continuando con este referente histórico conceptual, y como enemigos estos tenían que ser reducidos o eliminados con todos los medios posibles, sin medir el uso de la fuerza ni la brutalidad. Esa parece que se convirtió en una directriz implícita durante casi todo el siglo XX, entre las Fuerzas Armadas de la región. Esta situación se encontró con la promulgación y defensa de principios por el respecto a los Derechos Humanos que casi nunca se interiorizaron dentro de

4 Sobre la primera etapa de consolidación de este carácter “nacional” en el ejército colombiano véase: Atehortúa (2009).

los mandos militares y mucho menos por parte de la tropa, pues a la hora de actuar sobre el terreno lo que primaba era el uso de la fuerza frente al respeto por la dignidad humana frente a unos enemigos completamente “satanizados” muchas veces por la idea del “espectro comunista”. Un enemigo del Estado era un “enemigo” y como tal había que eliminarlo o hacerlo cambiar de opinión violentamente.

Por esta razón los militares como detentores de la violencia legítima consideraron como secundaria las acciones que implicaran un uso moderado de la violencia. La cual en el caso colombiano no se diferenciaba mucho entre la ejercida por la policía como una fuerza civil y las fuerzas militares⁵. Durante largos años la atención por los aspectos de protección de los Derechos Humanos fue considerada como un asunto secundario y como una estrategia desleal de los grupos que se oponían al Estado. Siendo las organizaciones no gubernamentales (ONG) pro Derechos Humanos simplemente unos “*idiotas útiles*” de las organizaciones al margen de la ley que se aprovechaban de estas organizaciones para generar un empeoramiento de la situación local. Como lo señala el historiador y pensador oficial de la Fuerzas Armadas colombianas, Álvaro Valencia Tovar: la mala relación entre ONG y Fuerzas Armadas lo que ha hecho en el contexto de conflicto colombiano es deteriorar la situación en un escenario de por sí caldeado, donde de parte y parte se han sobredimensionado los pronunciamientos de la contraparte para generar mayores discordias (Valencia, SF). No obstante, como otra institución más del estado, las Fuerzas Armadas deben estar preparadas para recibir críticas que en muchos casos son útiles para mejorar su propia efectividad y papel en la sociedad a la que sirven y de la cual reciben todos sus ingresos.

Pero la cuestión fundamental radica en que la institución castrense colombiana no ha visto durante muchos años que el sentido “nacional” implica un respeto por los principios y valores humanos básicos, que no solo significan su protección en escenarios de conflicto internacional, sino su uso y defensa en cualquier contexto, incluido el respecto por los combatientes opuestos al gobierno y de cualquier miembro de la sociedad. De esta forma el débil sentido nacional de los miembros de las Fuerzas Armadas se ha caracterizado por un “patrioterismo decimonónico”, que no ha trascendido a una verdadera vocación y sentido de respeto por la vida y la honra de los ciudadanos, como los deposi-

5 En Colombia la Policía Nacional es una fuerza altamente militarizada, que incluye una jerarquía extremadamente rígida, y equipos propios de un ejército como fusiles, morteros, helicópteros. Además, se encuentra adscrita al Ministerio de Defensa; incluso su uniforme verde oliva con múltiples bolsillos la hacen ver, en apariencia, muy parecida a un ejército.

tarios de su deber, incluso este mismo se podría relacionar con principios de orden religioso, profesados por la mayoría de los miembros de esta institución que implican el respeto por sus semejantes.

En este sentido dos elementos son de valiosa importancia a la hora de entender el comportamiento de algunos miembros de las Fuerzas Armadas colombianas y su escaso decoro para defender los Derechos Humanos a la hora de actuar sobre el terreno. El primero de estos, su formación profesional en un escenario de conflicto de guerra de baja intensidad o guerra irregular donde “todas” las acciones son validas para doblegar al enemigo; y segundo, la profesionalización de la tropa que ha implicado un carácter ocupacional, para una labor que se consideraba de servicio a la nación. Sobre estos dos puntos cabe recordar que las Fuerzas Armadas tuvieron como su fuente primaria de personal la conscripción, la cual debido a los reveses militares sufridos a manos de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) a finales de los años noventa del siglo XX, obligaron a las fuerzas institucionales a revalidar la conscripción como fuente para proveer personal de base para las Fuerzas Armadas.

Es en ese momento que se inicia un proceso de profesionalización de la tropa, siguiendo como ejemplos los casos de los países anglosajones, pero también el caso argentino, en el que se eliminó el servicio militar obligatorio y se instó por el voluntariado. No obstante, en el caso colombiano se decidió mantener un sistema de reclutamiento de tropa intermedio en el que en primera instancia los soldados son reclutados sobre una base de voluntariado no “remunerado”, luego de este periodo podían ingresar a la Escuela de Soldados Profesionales, para luego de un reentrenamiento más especializado empezar a recibir un estipendio por su labor. Si bien no negamos la efectividad operacional de tener un ejército compuesto por soldados pagos que están más motivados y mejor entrenados para luchar contra cualquier enemigo, su formación en los valores militares no parece ser extremadamente fuerte, lo cual es una debilidad enorme⁶.

Es aquí donde entra un análisis respecto a lo que hemos denominado como “*desnacionalización*”⁷ de la tropa, pues como fuera señalado por algunos miembros de la escuela sociológica “Fuerzas Armadas y Sociedad”, en esta fase de la profesionalización militar el oficio de

6 Sobre este punto agradezco el comentario del profesor Alejo Vargas, en la socialización de este trabajo en la Universidad Santiago de Chile (19 de abril de 2010), sobre la tendencia generalizada en el mundo por la profesionalización de la tropa y su efectividad operativa.

7 Este es un concepto que he acuñado en este trabajo de manera propositiva para su discusión.

las armas, particularmente de la tropa, implica una “ocupación”, lo que significa que es un trabajo más que se cumple siguiendo un código de ética, por el cual se recibe una paga pero que en muchos elementos es similar a las otras ocupaciones en el medio civil (Moskos y Harries, 1984; Janowitz, 1975).

No obstante, en esta ocupación, que es la militar, se hace un uso particular de las armas y otros elementos propios de esta profesión en un servicio al Estado. Esto es lo que ocurrió en Gran Bretaña desde comienzos de los años cincuenta y en Estados Unidos después de la Guerra de Vietnam. Toda la tropa era profesional y tenían unos conocimientos especializados propios de un ejército tecnológico, donde el soldado mismo era un especialista en aspectos extremadamente técnicos, y como tal era vital mantenerlo bajo contrato el mayor tiempo posible dado el costo que había implicado su formación. De ahí que se hablara de que las jerarquías militares eran funcionales, es decir, donde incluso un simple soldado podía tener mayor conocimiento técnico e incluso criterio propio para hacer uso de las armas y equipos que tenía a su disposición por encima de los suboficiales y oficiales, poniendo en duda las jerarquías estáticas.

El problema en países con conflictos de baja intensidad, como es el caso colombiano, es que la tropa ha llegado a ser profesional en los aspectos tácticos para enfrentar una guerra de guerrillas, pero lo es menos en lo que respecta a una guerra convencional o tecnológica. Esta situación ha generado que la interiorización por parte de los soldados de su papel como militar de carrera sea débil por no decir que inexistente, su “*ethos*” es débil y se limita a la iniciativa individual de sentirse profundamente comprometido con su labor. En esta línea, la anterior contradicción sumada al hecho que el servicio de las armas en Colombia al nivel de los soldados paso de ser un “deber nacional” a un “trabajo” no implicó que se haya pasado por una etapa en la que la tropa comprenda plenamente y con conciencia: la relación entre los valores y el honor militar con su deber con los ciudadanos y la defensa de la vida en el país. Entonces lo que sigue persistiendo es un comportamiento propio de ejércitos pre profesionales, en los que no se ha interiorizado una idea clara de servicio a la nación y por el contrario se mantiene una visión de servicio a la Patria, que si bien es igual de impersonal a la figura de la Nación está más alejada de su deber con el servicio al ciudadano civil como el elemento más importante de la sociedad. Si hubiera una verdadera idea de nación, lo más importante para cualquier miembro de las fuerzas armadas, sin importar su rango, sería la protección de sus conciudadanos y sería inconcebible cualquier acto ilegítimo contra estos como asesinar a un inocente.

En el caso colombiano en los últimos años ha sido fuerte la instrucción en materia de Derechos Humanos dentro de la misma tropa, los oficiales y suboficiales. No obstante, el hecho que se haya convertido en un ejército profesionalizado con una tropa pagada ha implicado que se relaje la idea de sentido nacional y que a los soldados profesionales no se les forme adecuadamente con valores y honor militar, incluso por la misma oposición de los oficiales quienes consideran que este es un privilegio de la carrera militar que solo ellos merecen detentar. Si hubiera una fuerte interiorización de estos dos elementos absolutamente particulares de la profesión de las armas, como el valor y el honor militar, estos podrían jugar un papel fundamental en el momento en que los militares, e incluso los policías dado su carácter militarizado, enfrenarán situaciones extremas como es el combate mismo en el escenario local.

Como ha sido señalado apropiadamente por el profesor Prudencio García el *honor militar* sigue siendo una piedra angular a la hora de cumplir cualquier labor en el oficio de las armas, y particularmente al enfrentar situaciones de diverso tipo donde los militares pueden perder su norte sobre todo en lo que tiene que ver con el trato con el enemigo y la población civil. El sugiere que cuando los militares comenten actos de violación a los Derechos Humanos existen dos tipos de medidas corporativas, una inadecuada: la cual consiste en ocultar y pasar por alto los hechos cometidos; y una segunda medida que es propia de los ejército con *honor militar*, que consiste en castigar de una manera ejemplar los actos cometidos por los miembros de la institución siguiendo un férreo sentido de disciplina castrense. Como puede ser señalado en el caso colombiano, los actos cometidos por individuos están siendo juzgados como es debido, sin embargo si se quiere que estos hechos no vuelvan a ocurrir, tiene que ser implementada una profunda formación en lo que se entiende por *honor militar* en todos los miembros de la institución, pues en esta línea y respecto a la violación de los Derechos Humanos por parte de las fuerzas armadas, García sugiere que: “En cuanto al concepto del honor militar, estos hechos entran en esa categoría de actuaciones que denigran moralmente a las personas que las ordenan, a las que las permiten, y también a las que las ejecutan” (2004). Por estas razones los militares como los garantes del orden democrático deben ser quienes con mayor ahínco y dureza deben juzgar y denunciar cualquier acto que denigre el “honor”. Aquí entran a colación antiguos principios de los que bebieron los ejércitos modernos como es el sentido de caballerosidad y respeto y servicio por los más vulnerables.

Por esta razón, una fuerte y férrea creencia en los loables principios militares servirían no solo para consolidar la estructura interna

de la institución y el papel que juegan en la sociedad sino también para ganarse un mayor respeto de cada uno de sus conciudadanos, algunos de los cuales como en el caso colombiano han hecho parte de las Fuerzas Armadas durante un periodo de su vida y al mismo tiempo de la comunidad internacional.

**“PLAN INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS Y DIH”:
¿EL EPÍTOME DE LO QUE DEBE SER UN PLAN DE ACCIÓN?**

Durante largos años las Fuerzas Armadas colombianas carecieron de un cuerpo de principios propios en lo que respecta a la protección de Derechos Humanos. Si bien y como lo hemos señalado, las fuerzas institucionales de manera casi directa se acogieron a la normatividad internacional ratificada por el Estado colombiano, no siempre se cumplía de manera riguroso en el terreno, dada la creencia en que la amenaza del enemigo interno así lo merecía. No obstante, tras el fin de la Guerra Fría, y particularmente con los hechos ocurridos el 11 de septiembre de 2001, la comunidad internacional no estaba dispuesta a tolerar hechos “barbáricos” que implicaran la violación de los Derechos Humanos (Kirchner, 2004) por parte de cualquier actor ilegal y menos aun por las fuerzas institucionales como bien fuera señalado por dos autores, estas tienen un “deber”:

[...] las autoridades de cualquier país tienen, principalmente, la misión de defender y de garantizar la vida, la integridad, la honra, los bienes y el desarrollo de los habitantes de su respectivo territorio y, por ello, deben procurar siempre las mejores condiciones de bienestar y al adoptar su decisión debe prevalecer la satisfacción del interés general, sobre cualquier clase de interés particular.

En este orden de ideas, las Fuerzas Militares en su condición de autoridades legítimas, asumen la responsabilidad de defender y de garantizar también los mismos Derechos de los habitantes del respectivo territorio y asumir con claridad que si cada Estado les ha confiado el manejo de sus armas ello ha sido con el propósito, únicamente, de contar con una organización profesional y que su utilización debe efectuarse exclusivamente en orden a obtener la satisfacción del interés (Pineda y Guzmán, 1998, 34).

En esta línea muchos de los ejércitos del mundo decidieron hacer manifiesto su compromiso con los Derechos Humanos en los años más recientes, siendo explícito el compromiso en el caso Norteamericano luego de los hechos de torturas a prisioneros en Irak y Afganistán sino también en toda Europa, como fue hecho explícito en el documento *Internal Control Mechanisms in Armed Forces in Council of Europe Member States*, con elementos tan interesantes como lo que se conoce

como “*military training and socialization*” que es la preparación de los militares junto a los civiles para asumir labores de protección de los Derechos Humanos” (Born y Wills, 2007).

En el caso colombiano, y dada la problemática local, numerosos esfuerzos se han hecho manifiestos desde finales de los años noventa, como por ejemplo la creación de “*Pistas de Derechos Humanos*”, una especie de entrenamiento sobre situaciones reales donde los militares colombianos aprendían y aprenden a tratar con el enemigo y con la población civil. Esta iniciativa, aunque un tanto “teatral”, fue una creación de las Fuerzas Armadas colombianas, la cual conto con la ayuda económica y el entrenamiento de los Estados Unidos⁸. Todo esto teniendo en cuenta la estrecha colaboración entre el país del Norte y Colombia para acabar con el tráfico de narcóticos y de manera indirecta con las guerrillas de Izquierda especialmente las FARC pero guardando todos los estándares de internacionales en materia de Derechos Humanos y DIH.

En esta misma directriz el Ministerio de Defensa colombiano y las Fuerzas Armadas, debido en parte a la llegada del los demócratas al Congreso de Estados Unidos como fuerza mayoritaria en el año 2006, tuvieron que empezar a crear un plan en materia de Derechos Humanos y DIH para las fuerzas institucionales, todo esto frente a las denuncias de las ONG y otros grupos defensores de los Derechos Humanos que habían logrado demostrar a los demócratas, los numerosos actos de violación de Derechos Humanos cometidos por las Fuerzas Armadas colombianas. Muchas de estas denuncias han sido probadas detalladamente por el Centro de Investigación y Educación Popular (CINEP)⁹, en un informe donde se demuestra que desde comienzos del siglo XXI y hasta el año 2009 las acciones violatorias de los Derechos Humanos eran una práctica común de las fuerzas institucionales (2009), además ha sido probado por la misma Fiscalía colombiana.

Es así como los demócratas estadounidenses condicionaron la entrega de ayuda económica y asesoría militar a las Fuerzas Armadas colombianas a la reducción de actos violación de los Derechos Humanos por parte de los miembros de la institución castrense. Por esta razón se empezó a elaborar una hoja de ruta para las Fuerzas

8 La idea de hacer escenarios reales de combate, incluyendo viviendas, manejo de población civil y uso de reglas de la guerra, es un práctica militar estadounidense que fue usada desde la Guerra de Vietnam; al respecto véase: Rottman, Gordon 2005 *US Army Infantry in Vietnam, 1965-1973* (Oxford, Osprey Publishing), pp. 17-20.

9 El CINEP es un instituto regido por la Compañía de Jesús, y se ha caracterizado por sus denuncias públicas sobre la violación de Derechos Humanos en Colombia. La mayoría de sus investigadores son prestigiosos académicos.

Armadas colombianas que regulara su accionar en esta materia. Como documento definitivo, este apareció a finales de 2008. La denominada “*Política Integral de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario*”, un documento elaborado por el Ministerio de Defensa colombiano, y el cual no tiene parangón en el escenario internacional por su grado de detalle y respeto por la normatividad nacional e internacional en estos asuntos. Este Plan incluye elementos muy novedosos en materia de Fuerzas Armadas y Derechos Humanos, como son: la adecuación de la instrucción de las fuerzas a los estándares internacionales; el acompañamiento y seguimiento local e internacional en esta materia; la consolidación de un modelo pedagógico único para enseñar el tema de los Derechos Humanos a todos los miembros de la institución castrense; el fortalecimiento de la disciplina a través de la “Oficina de Doctrina y Asesoría”; la atención a la población civil y las comunidades vulnerables en zonas de combate y la cooperación internacional.

Todos estos elementos fueron un logro del que se hicieron las Fuerzas Armadas colombianas. Sin embargo, y como suele pasar en el caso latinoamericano, los postulados son perfectos y casi ideales en el “papel” pero muy poco efectivos a la hora de implementarse en el terreno real. El comienzo de la implementación de este Plan a comienzos del año 2009 se encontró de frente con uno de las más aberrantes denuncias de hechos cometidos por las Fuerzas Armadas nacionales, como fueron los llamados *falsos positivos*, y las investigaciones ilegales hechas por los miembros del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS)¹⁰. Dos hechos absolutamente preocupantes en el escenario local pero también internacional, todos estos ocurridos a pesar de los esfuerzos e iniciativas que se estaban mostrando. Estas acciones eran más propias de ejércitos autoritarios que de fuerzas profesionales y capacitadas en los temas de Derechos Humanos y respeto por la dignidad humana en todos sus postulados. Como ha sido demostrado por un informe preparado por el gobierno estadounidense, los *falsos positivos* no solamente deterioraron la imagen internacional de Colombia y de su gobierno sino de la credibilidad de la población colombiana hacia las Fuerzas Armadas (Department of State, 2009). Un hecho preocupante para cualquier observador local e internacional.

Es aquí donde es importante señalar que el “*Plan Integral*” es una de las iniciativas más importantes en esta materia en el mundo, pero es necesario pasarla a la práctica real para que tenga resultados concretos en lo que tiene que ver con el respeto de los Derechos Hu-

10 El DAS es un organismo adscrito a la Presidencia de la República y tiene como función básica recolectar información vital para la seguridad del Estado colombiano.

manos. Si bien es bastante reciente su creación como para solicitar una consolidación plena, es vital que deje de ser una palabrería “bonita” para empezar a mostrar resultados concretos. De esta forma enseñará a la comunidad internacional y nacional que este Plan se cumple, y que se hace todo lo necesario para mejorar los aspectos más sensibles y modificar aquellos donde haya debilidades sin temor a manifestar los problemas. Claro está, que esta actitud a ha sido la mostrada por las mismas Fuerzas Armadas donde se ha enseñado su profesionalismo, el cual en estos aspectos esta a la altura del de cualquier ejército del mundo.

Los *falsos positivos* opacaron el esfuerzo mostrado por muchas entidades, incluido el Ministerio de Defensa y varios sectores de las Fuerzas Armadas, tanto así que el Relator Especial de las Naciones Unidas para las ejecuciones arbitrarias Philip Alston, planteó los esfuerzos del gobierno colombiano y de las mismas Fuerzas Armadas para acabar con cualquier acto violatorio de los Derechos Humanos, sin embargo señalo que la escasa posibilidad de eliminar con estas acciones se debe a la iniciativa “terrorífica” de algunos miembros de la institución castrense para cometer este tipo de prácticas. Aquí es donde puede venir a colación que, si bien el control del uso de la fuerza es difícil y complicado en un escenario de conflicto interno, no es imposible de llevarlo a cabo; pues aquí es donde se muestra la capacidad de las fuerzas institucionales de luchar siguiendo los más altos principios humanitarios y su verdadera legitimidad frente a la sociedad y la comunidad internacional (Watkin, 2004).

A MODO DE RECOMENDACIÓN

Cualquier acto que viole los Derechos Humanos es considerado una afrenta de primer nivel a la humanidad como sociedad. El mundo contemporáneo no está dispuesto a pasar por alto ninguna irregularidad por pequeña que esta sea; los mecanismos de justicia internacional como la Corte Penal Internacional y el fortalecimiento de las justicias locales son la mejor muestra de la voluntad para acabar con estos actos y cómo estas instancias están preparadas para condenar estos actos ilegítimos cometidos por particulares, grupos ilegales o las mismas fuerzas armadas. De la mano de estas instancias el rol de la sociedad civil y de las ONG es básico para la denuncia y eliminación de cualquier acto de violación de los Derechos Humanos.

En el actual caso colombiano es indispensable una aplicación del *Plan de Acción Integral* de manera real y sobre el terreno, pero es un más importante su veeduría por parte de la comunidad internacional pero sobre todo de la sociedad civil colombiana. Para esta última labor es necesaria la presión estadounidense como el alia-

do internacional más importante del país, y sobre todo de parte del actual gobierno estadounidense, que ha aunado esfuerzos para no permitir violaciones de Derechos Humanos en ningún país, y menos en sus países aliados.

Es indispensable que los políticos, analistas y los altos mandos militares hagan las modificaciones necesarias para que los valores, la moral y el honor militar sean impartidos y solidificados desde el soldado regular, pasando por los soldados profesionales, los suboficiales hasta los oficiales, dando mayor énfasis en el ejército y la policía colombianos, pues estas son las fuerzas que más irregularidades han cometido y que tienen mayor contacto con la población civil. Para finalizar, la institución castrense debe empezar a trabajar de manera mancomunada con las ONG, *think tanks* y Universidades para tratar estos temas como un asunto de interés general y no solamente de competencia castrense. El día que se supere esa visión de que cada instancia de la sociedad marcha por un camino diferente se habrá hecho mucho para mejorar, no solamente la condición en el asunto de los Derechos Humanos, sino también por la consolidación de un verdadero espacio de paz y armonía entre todos los miembros de la sociedad.

BIBLIOGRAFÍA

- Atehortúa, Adolfo 2009 *Construcción del Ejército Nacional en Colombia, 1907-1930. Reforma Militar y Misiones Extranjeras* (Medellín: La Carreta).
- Bermúdez, Gonzalo 1992 *El poder militar en Colombia: De la colonia a la contemporaneidad* (Bogotá: Expresiones).
- Born, Hans y Wills, Aidan 2007 *Internal Control Mechanisms in Armed Forces in Council of Europe Member States (Study on Democratic Control of Armed Forces)* (Strasbourg: Council of Europe).
- Bushnell, David y Macaulay, Neill 1989 *El nacimiento de los países latinoamericanos* (Madrid: Nerea).
- CINEP 2009 *Informe Especial: de los 'Falsos Positivos' a la Intolerancia Social y las Amenazas Colectivas* (Bogotá: CINEP).
- Department of State 2009 *Memorandum of Justification Concerning Human Rights Conditions with Respect to Assistance for the Colombian Armed Forces* (Washington: Department of State).
- García, Prudencio 2000 "Máximos factores generadores de la violación de Derechos Humanos en el ámbito de la moral militar actual" en *Fuerzas Armadas y Derechos Humanos ¿Es posible alcanzar el equilibrio?* (Sevilla: Universidad Pablo de Olavide) pp. 157-171.

- García, Prudencio 2004 “Irak y tortura militar” en *El País* (Madrid) 10 de mayo.
- Gill, Lesley 2004 *The School of the Americas: Military Training and Political Violence in the Americas* (Durham: Duke University Press).
- Hechos del Callejón* 2009 (Bogotá: PNUD), Año 5, N° 43, febrero.
- Janowitz, Morris 1975 “The All-Volunteer as a “sociopolitical” Problem” en *Social Problems* (California), Vol. 22, N° 3, febrero.
- Kirchner, Stefan 2004 “The Human Rights Dimensions of International Peace and Security: Humanitarian Intervention after 9/11” en *Journal of Humanitarian Assistance* (Boston), 25 de octubre. En <www.jha.ac/articles/a143.pdf>.
- Kruijt, Dirk 2002 “Uso de fuerza, política y Fuerzas Armadas en América Latina y el Caribe en la post guerra fría: ¿nuevos escenarios y tendencias?” en *Fuerzas Armadas y Sociedad* (Santiago), Año 17, N° 4, octubre-diciembre.
- Laurienti, Jerry 2007 *The U.S. military and human rights promotion: lessons from Latin America* (Santa Barbara: Praeger Publishers).
- La Nación* 2001 “Piden juzgar al general francés que confesó torturas en Argelia” (Buenos Aires) 6 de mayo. En <http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota_id=303026>, acceso 21 de noviembre de 2008.
- Loveman, Brian 1999 *For la Patria: Politics and Armed Forces in Latin America* (Wilmington: S R).
- Moskos, Charles y Harries, Gwyn 1984 *Las Fuerzas Armadas y la sociedad* (Madrid: Alianza).
- Ninou, Carmen 1993 “Transición y consolidación democrática en América Latina” en *Revista de Estudios Políticos* (Madrid) octubre-diciembre.
- Pineda, Carlos (capitán de navío) y Guzmán, Julio (coronel) 1998 “Derechos Humanos y Fuerzas Armada”. Tesis de Maestría, Colegio Interamericano de Defensa, Washington.
- Rottman, Gordon 2005 *US Army Infantry in Vietnam, 1965-1973* (Oxford: Osprey Publishing).
- Rouquié, Alain 1984 *El Estado militar en América Latina* (México: Siglo XXI).
- Valencia, Álvaro s/f *Fuerzas Armadas y Derechos Humanos* (San José: Instituto Interamericano de Derechos Humanos), Tomo I.
- Vickers, George 2000 “Human Rights and Military Conduct: A Progress Report” in *Joint Force Quarterly* (Washington), otoño.
- Waltzer, Michael 2001 *Guerras Justas e Injustas* (Barcelona: Paidós).

- Watkin, Kenneth 2004 "Controlling the Use of Force: A Role for Human Rights Norms in Contemporary Armed Conflict" en *American Journal of International Law* (Washington), Vol. 98, N° 1.
- Yuste, Juan Carlos y Valiente, Hugo 1996 *Fuerzas Armadas y Derechos Humanos (Informe sobre los Derechos Humanos en Paraguay)* (Asunción: Serpaj-Py).